

- ✓ **GRUPO 19-03:** Beneficio de vestimenta para porteros de edificios (página 1)
- ✓ **MTSS:** Registro de Personería Jurídica de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores (página 2)
- ✓ **MGAP:** Extensión Declaración de Emergencia Agropecuaria (página 2)
- ✓ **MTSS:** Licencia de la Construcción (página 2)
- ✓ **GRUPO 12 SUBG. 01-02:** Régimen especial de subsidio por desempleo (pág. 3)
- ✓ **CJPPU:** Proyecto de Ley modificativo (página 3)
- ✓ **IVA:** Crédito de organismos estatales no contribuyentes de IVA (página 4)
- ✓ **IRAE:** Entidades holding y tenedoras de inmuebles (página 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE OCTUBRE 2023:** (páginas 5, 6, 7 y 8)

Septiembre 2023 - Semana 3ª y 4ª

N.º 1595

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 18 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
18/09/2023	38,127	38,127	36,90	39,30
19/09/2023	38,130	38,130	36,95	39,35
20/09/2023	38,053	38,053	36,90	39,30
21/09/2023	38,205	38,205	37,00	39,40
22/09/2023	38,115	38,115	36,95	39,45
25/09/2023	38,277	38,277	37,05	39,45
26/09/2023	38,285	38,285	37,10	39,50
27/09/2023	38,447	38,447	37,30	39,70
28/09/2023	38,746	38,746	37,50	39,90
29/09/2023	38,556	38,556	37,25	39,75

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE OCTUBRE 2023

VALOR DE LA UI = \$ 5,7834 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Octubre/23** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 57.834

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 11.567

.....
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF.

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de julio de 2023**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

Grupo 19-03 – Beneficio de vestimenta para porteros de edificios

Debido a que la variación producida en el referido índice (IPC – División 03 Prendas de Vestir y Calzado) desde el 01/09/2022 al 31/08/2023 resultó negativa (-3,95%), no corresponde ajuste, y se **mantienen los valores vigentes del período anterior:**

PORTERO Traje de Puerta	\$ 7.242
<u>Fajina</u>	<u>\$ 2.500</u>
TOTAL	\$ 9.742

Vigilante Sereno Pantalón	\$ 2.401
<u>Camisa</u>	<u>\$ 2.557</u>
TOTAL	\$ 4.958

Campera	\$ 4.575
---------	----------

[AMPLIAR](#)

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



MTSS - Registro de Personería Jurídica de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores

El MTSS comunicó que ya se encuentra operativo el Registro de Personería Jurídica de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores. El trámite se inicia en línea y no tiene costo para las organizaciones.

El referido Registro tendrá la atribución de reconocimiento de personería jurídica, y/o denegatoria de la misma, incluyendo la homologación de personería jurídica reconocida previamente por otro organismo público con competencia.

La inscripción procederá sin otro requisito que la presentación de estatutos de la organización que respeten la legalidad y hayan sido adoptados por asamblea de los integrantes de la respectiva organización.

[> VER Trámite en línea](#)

MGAP - Extensión Declaración de Emergencia Agropecuaria

Debido al déficit hídrico que enfrenta nuestro país en la actualidad, el MGAP estableció por [Resolución N° 698/023 de 20/09/2023](#) la extensión de la Declaración de Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura, agricultura, apicultura, avicultura y forestación, en todo el territorio nacional hasta el **31 de diciembre de 2023**.

[AMPLIAR](#)

MTSS - Licencia de la Construcción

Se fijaron los siguientes períodos de licencia para el Grupo 9 - Industria de la Construcción y Anexos - Subgrupo 01 - Industria e Instalaciones de la Construcción y Subgrupo 02-03 - Hormigón Prefabricado y Premezclado de los Consejos de Salarios.

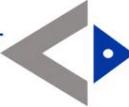
Primer período:	Desde el martes 26 de diciembre de 2023 al viernes 12 de enero de 2024 inclusive (15 días)
Segundo período:	Desde el lunes 25 de marzo de 2024 al viernes 29 de marzo inclusive (5 días)

Solicitud de excepciones

Las solicitudes de excepción al primer período de licencia se deben presentar ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS), hasta las siguientes fechas:

- Grupo 9, Subgrupo 01 - Industria de la Construcción: **10 de noviembre de 2023**, inclusive.
- Grupo 9, Subgrupo 02-03 - Hormigón Prefabricado y Premezclado: **08 de diciembre de 2023**, inclusive.

[AMPLIAR](#)



MTSS - Régimen especial de subsidio por desempleo - Grupo 12 Subgrupos 01-02

El MTSS publicó la [Resolución 317/023 de 27/09/2023](#) que establece un subsidio por desempleo especial para los trabajadores pertenecientes a las empresas de los siguientes grupos de actividad:

- **Grupo 12 Subgrupo 01** - Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías
- **Grupo 12 Subgrupo 02** - Campamentos, Bungalows y Similares

Plazo

El régimen especial amparará la desocupación parcial, desde el **1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Desocupación especial por suspensión parcial

El régimen amparará la desocupación por la causal suspensión parcial por reducción del número de días de trabajo mensual, de acuerdo s los siguientes rangos:

- Con un mínimo de **6 jornales** en el mes
- y un máximo de **19 jornales** en el mes

[AMPLIAR](#)

Caja de Profesionales Universitarios - Proyecto de Ley modificativo

El Poder Ejecutivo envió un [Proyecto de Ley](#) por el cual se modifica la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad financiera de la Caja en un horizonte temporal de mediano y largo plazo y solucionar la convergencia de dicho régimen previsional al Sistema Previsional Común.

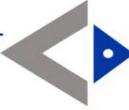
En el siguiente informe desarrollamos los aspectos más relevantes del referido Proyecto de Ley:

Convergencia de regímenes

El Proyecto de Ley propone adelantar en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el régimen de convergencia general previsto en la [Ley N° 20.130 de 02/05/2023](#) de Reforma de la Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Régimen Jubilatorio Anterior comprenderá a las personas nacidas hasta el 31 de diciembre de 1966 y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2030.
- b) La convergencia de regímenes se aplicará a todas las personas no comprendidas plenamente en el Régimen Jubilatorio Anterior ni en el Sistema Previsional Común, y se registrarán por un régimen que combinará ambos estatutos de acuerdo con la regla de proporcionalidad del [artículo 17 de la Ley N° 20.130](#), iniciándose en el año 2027 y culminando en el año 2037.
- c) Las disposiciones del Sistema Previsional Común se aplicarán plenamente a todas las personas que ingresen por primera vez en actividades comprendidas en el ámbito de afiliación de la Caja a partir del 1º de diciembre de 2023, cualquiera sea su edad, y en general, a quienes configuren causal jubilatoria a partir del 1º de enero de 2037.

[AMPLIAR](#)



IVA – CRÉDITO DE ORGANISMOS ESTATALES NO CONTRIBUYENTES DE IVA

Modificación en la forma de otorgamiento del crédito

El reciente [Decreto N° 275/023 de 11/09/2023](#) agregó un nuevo inciso al [artículo 85 del Decreto N° 220/998](#), estableciendo que **a partir del 1° de septiembre de 2023** el otorgamiento de certificados de créditos nominativos por la adquisición de bienes y servicios realizadas por parte de organismos estatales no contribuyentes de IVA, quedará suspendido. Debido a cambios en los sistemas informáticos de distintos organismos estatales que prevén otra forma de utilización de los créditos, **a partir del 1° de septiembre de 2023** los créditos otorgados a organismos estatales no contribuyentes del IVA mediante decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo anteriores al 31 de agosto de 2023, dejarán de ser materializados mediante la entrega de certificados de crédito emitidos por la DGI.

IRAE – EXTENSIÓN DE LA FUENTE – ENTIDADES HOLDING Y TENEDORAS DE INMUEBLES

Entidades holding y tenedoras de inmuebles

Definición de entidad holding y/o tenedora de inmuebles: es aquella entidad que tiene como actividad principal adquirir y mantener participaciones patrimoniales en otras entidades o bienes inmuebles y que no realiza ninguna actividad comercial o de inversión sustancial.

Se considera que una entidad no realiza ninguna actividad comercial o de inversión sustancial, cuando los activos asociados a dicha actividad principal representen al menos el 75% de los activos totales de la entidad, valuados según normas fiscales.

Forma de cálculo del cociente

Recientemente, la [Resolución DGI 1876/023 de 18/09/23](#) modificó el numeral 3) de la [Resolución DGI 488/023 de 13/03/23](#), estableciendo la forma de cálculo del coeficiente a efectos de poder determinar los activos asociados a la actividad principal de una entidad holding y/o tenedora de inmuebles.

A efectos del cálculo del cociente, se tomará en el numerador el promedio en el ejercicio de los saldos al fin de cada mes de los activos asociados a la referida actividad principal, y en el denominador el promedio en el ejercicio de los saldos a fin de cada mes de los activos totales de la entidad.

En caso de existir activos asociados en forma parcial a la realización de la mencionada actividad, deberá determinarse la porción correspondiente a la misma utilizando un criterio técnicamente aceptable.

[AMPLIAR](#)



DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- OCTUBRE 2023 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	23	23	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

1050	Ejercicio a JUNIO/23:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a SEPTIEMBRE/23:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a SEPTIEMBRE/23:	- FIS
1474	mensual a SEPTIEMBRE/23:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SEPTIEMBRE/23:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a SEPTIEMBRE/23:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a SEPTIEMBRE/23:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a SEPTIEMBRE/23:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	----------------------------------	---

Pago:

SEPTIEMBRE/23:	- IMEBA y Adicionales
----------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

1050	Balances a JUNIO/23	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por SEPTIEMBRE/23:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	--------------------	--

Contribuyentes

1474	por SEPTIEMBRE/23:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por SEPTIEMBRE/23:	- FIS
1892	por SEPTIEMBRE/23:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago: Saldo Balance a JUNIO/23

	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SEPTIEMBRE/23:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por SEPTIEMBRE/23:	- IMEBA y Adicionales



IVA MÍNIMO por SEPTIEMBRE/23

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 5.170): 20 DE OCTUBRE DE 2023

IRPF - IRNR por SEPTIEMBRE/23

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE OCTUBRE DE 2023
 ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE OCTUBRE DE 2023
 RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 23 DE OCTUBRE DE 2023
 DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por SEPTIEMBRE/23 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – IASS- Pago del saldo Ejercicio 2022

Pago Tercera Cuota del Saldo IRPF/IASS – Ejercicio 2022 30 DE OCTUBRE DE 2023

PATRIMONIO PERSONA FÍSICA

Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2023 20 DE OCTUBRE DE 2023

IRNR/IPAT/IVA -Entidades no residentes que no actúen mediante EP

IRNR/IVA Pagos a cuenta e información relacionada (Art.21 BIS y 21 TER Dto. 149/007)
 Julio-Septiembre/2023 23 DE OCTUBRE DE 2023

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:
 Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Marzo/23 Según último dígito RUT
 Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Agosto/23 Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SEPTIEMBRE/23 11 DE OCTUBRE DE 2023

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SEPTIEMBRE/23 25 DE OCTUBRE DE 2023

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en SEPTIEMBRE/2023

Calendario general de OCTUBRE/23 según tipo de contribuyente

**IMPUESTO DE PRIMARIA**

Por inmuebles rurales con explotación agropecuaria

31 DE OCTUBRE DE 2023

Por inmuebles urbanos, suburbanos y rurales sin explotación agropecuaria

31 DE OCTUBRE DE 2023

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE OCTUBRE DE 2023

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE 2023 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública Nómina Pago			
0	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
1	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
2	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
3	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
4	23	11	11	18	19	17	17	12	23	25	23
5	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
6	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
7	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
8	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23
9	23	11	11	18	19	18	18	12	23	25	23

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/03/2023	04/10/2023